



RADICADO 05266 31 10 002 2019-00503 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Nueve de marzo de dos mil veintitrés

De un lado, se REQUIERE a las partes para que aporten la liquidación de crédito actualizada a la fecha. De igual forma, y para darle celeridad al trámite de la misma, habrá de oficiarse al pagador del demandado, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, para que certifiquen el monto de la asignación mensual devengada por OSCAR ADRIÁN CORREA AGUIRRE (cédula a 8.409.430), así como de sus primas legales y extralegales, desde el mes de abril de 2021 a la fecha. Líbrense por secretaría las respectivas comunicaciones.

De otro lado, previo a tenerse la renuncia presentada, se requiere al apoderado ZAPATA GARZÓN para que le dé cumplimiento al inciso 4° del art. 76 del C. Gral. del P., esto es, aporte la comunicación enviada a la poderdante.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 22.

Fijado hoy, 10 de marzo de 2023, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

MARIA CAMILA SOTO MORENO

Secretaria

Radicado 05266 31 10 002 2021-00029 00